



FRIOMASTER S.A.S



**POLÍTICA
PTEE**

Código:	FM-POL-PTEE-V1
Versión:	V1
Fecha de la versión:	8 de agosto de 2026
Vigencia	Indefinida (con revisión anual)
Aprobado por:	Gerencia General
Nivel de confidencialidad:	Uso Interno-Público

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) FRIMASTER S.A.S.

FRIMASTER S.A.S., En cumplimiento de la normativa vigente y en desarrollo de sus principios de ética, transparencia e integridad, adopta la presente Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), orientada a prevenir el Soborno Transnacional, la corrupción y cualquier práctica contraria a la ley o a los valores corporativos.

La Alta Dirección reafirman su compromiso con una cultura organizacional basada en la prevención, detección y gestión adecuada de los riesgos asociados a la corrupción y el soborno, promoviendo conductas responsables en todas las operaciones.

1. Alcance

Esta política aplica a administradores, directivos, empleados, accionistas, contratistas, proveedores, clientes y demás contrapartes que actúen en nombre o interés de FRIMASTER S.A.S.

2. Principios generales

FRIMASTER S.A.S. adopta los siguientes principios corporativos:

- Cero tolerancia frente al fraude, el soborno y la corrupción, incluido el Soborno Transnacional y doméstico.
- Actuación ética, transparente y conforme al marco normativo aplicable (Ley 1778 de 2016 y circulares de la Superintendencia de Sociedades).
- Anteponer en todo momento la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales.
- Responsabilidad individual y colectiva en el cumplimiento estricto del PTEE.

3. Enfoque basado en riesgos

El PTEE se fundamenta en la identificación, evaluación, control y monitoreo continuo de los riesgos de corrupción, fraude y soborno, aplicando metodologías estándar alineadas con las mejores prácticas internacionales en gestión de riesgos y proporcionales al nivel de exposición de la organización.

4. Debida diligencia

La compañía implementará procesos de debida diligencia mediante formularios de conocimiento exhaustivos para verificar los antecedentes, información financiera y reputación de sus contrapartes, prohibiendo la vinculación de personas en listas restrictivas (ONU, OFAC, OCDE) salvo aprobación expresa del Oficial de Cumplimiento en perfiles superiores (PEP o países de alto riesgo).

5. Rol del Oficial de Cumplimiento

FRIMASTER S.A.S. garantizará los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para que el Oficial de Cumplimiento ejerza sus funciones con independencia y eficacia, incluyendo la gestión de la matriz de riesgos, el monitoreo de controles y el liderazgo en las investigaciones internas.

6. Medidas disciplinarias

El incumplimiento de los deberes del PTEE será considerado una falta grave y dará lugar a la aplicación

de medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Ética y las disposiciones legales vigentes, incluyendo la terminación del vínculo laboral por justa causa y denuncias ante las autoridades competentes.

7. Comunicación y capacitación

La organización promoverá acciones permanentes de divulgación (traducción a español, inglés u otros idiomas según se requiera) y jornadas de capacitación obligatorias (mínimo una vez al año) para asegurar el conocimiento y aplicación efectiva del programa por parte de empleados y terceros.

8. Canal de denuncias

FRIO MASTER S.A.S. dispone de canales confidenciales y seguros que garantizan la reserva, el anonimato y la protección absoluta contra represalias de buena fe. Los colaboradores y terceros deberán informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento cualquier actividad sospechosa mediante el correo lineaetica@friomaster.co, el canal telefónico **3206603838**.

9. Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal, a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca en razón del ejercicio de su profesión, en virtud de la responsabilidad inherente a sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada, tiene el deber de revelar información cuando así lo exija la ley. Así, por ejemplo, cuando en el curso de su trabajo un revisor fiscal descubre información que lleva a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FP, tiene la obligación de remitir estas sospechas a la autoridad competente. En este sentido, el Revisor Fiscal deberá efectuar los reportes de operaciones sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), en los casos en que esté legalmente obligado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y las instrucciones impartidas por las autoridades competentes. Adicionalmente, el Revisor Fiscal tiene la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción.

10. Compromiso de mejora continua

El PTEE y su manual de cumplimiento serán revisados periódicamente y actualizados de acuerdo con las necesidades de materialidad del sector, dejando constancia de su revisión mínima de forma Anual en el informe del Oficial de Cumplimiento.

Aprobado por:
Asamblea General de Accionistas

Historial de modificaciones

Fecha	Versión	Creado por	Descripción de la modificación	Revisión y V.bo	Aprobación final
08-08-2026	V1	Dennis Marmolejo (Oficial de Cumplimiento)	Documento inicial	Elizabeth Ariza (Subgerente) Lina Canizales (Jurídica)	Asamblea General de Accionistas